



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCV
AÑO LXXXVIII

Montevideo, 13 de noviembre de 2018.

N^o 12.413

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS
EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS MINISTERIALES

ASCENSOS

- N^o Resol. 73293

En el MDN, Cuerpo de Servicio, al Grado de SOM (MDN), al Sgto. 1^o (MDN) Jorge Galeano y otro, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N^o 18044687.

COMISIONES

- N^o Resol. 73294

En el MDN, a la Unidad de Coordinación y Desarrollo Deportivo (UCDD), al Sr. TN (CIME) Iván Salvo, como se menciona. M.D.N. N^o 18041254.

- N^o Resol. 73295

En el Programa 300 "Defensa Nacional", UE 004 "CGE", a la Cabo de 2^a. (Esp. "A") Camila L. Carbone Fraigola, como se menciona. M.D.N. N^o 18007293.

CONVENIO

- N^o Resol. 73296

De Cooperación entre el MDN – CGE y el SODRE, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18047260.

LLAMADOS A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO

- N^o Resol. 73297

De Oposición y Méritos para la contratación de 1 (una) plaza de Auxiliar VI, Servicios, Esc. F, Grado 1, en la UE 041 "DINACIA", aprobar bases de Llamado e integrar Trib. de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18008699.

- N^o Resol. 73298

De Méritos y Antecedentes para proveer 17 (diecisiete) vacantes de ascenso del Esc. Civil "A", Profesional, en la UE 033 "DNSFFAA", aprobar bases de Llamado e integrar Trib. de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18038911.

LLAMADOS A CONCURSO - DGSFF.AA.

- N^o Resol. 73299

Modificar numeral 1^o de la Resol. 73012 de 31/Ago./018, ref. "Donde Dice:"..., "Debe Decir:"..., y Modificar el Anexo III Resol. 73012 de 31/Ago./018 "Donde Dice:"..., "Debe Decir:"... como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18042692.

RETENCIÓN DE IVA

- N^o Resol. 73300

En el MDN, por los meses de Enero a Febrero de 2018, por suma que cita. -Expte. M.D.N. N^o 18037214.

- N^o Resol. 73301

En el MDN, por los meses de Marzo a Abril de 2018, por suma que cita. -Expte. M.D.N. N^o 18037222.

RECURSO DESESTIMADO

- N^o Resol. 73302

Interpuesto por el Tte. 1^o (Apy.SyC) Nelson M. Duarte Corrales, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o 18037737.

LICITACIÓN PÚBLICA N^o 1/2018

- N^o Resol. 73304

Adquisición de materiales de construcción, Plan "Vivienda Adecuada", del Inciso 03 "MDN", acorde al siguiente detalle. -Expte. M.D.N. N^o 18026565.

TRASPOSICIONES DE CRÉDITOS

- N^o Resol. 73305

Desde la UE 018 "CGA", Programa "300", "Defensa Nacional", Financiación 1.1, "Rentas Generales", hacia la UE 004 "CGE" y 023 "CGFA", por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. N^o 18051586.

TICKETS ALIMENTACIÓN

- N^o Resol. 73306

Al Personal de cada UE que preste servicios en el Inciso 03 "MDN", acorde al siguiente detalle. - Expte. M.D.N. N^o 18050741.



RESOLUCION M.D.N. **73293**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18044687

Montevideo, **31 OCT 2018**

VISTO: las vacantes existentes en la jerarquía de Suboficial Mayor (MDN) y Sargento Iro. (MDN) en el Cuerpo de Servicio del Ministerio de Defensa Nacional. -----

RESULTANDO: que la Sección Personal de Secretaría de Estado informa que las mismas se generaron con fecha Iro. de setiembre de 2018. -----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 94 del Reglamento de Calificación y Ascensos del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional aprobado por el Decreto 245/993 de Iro. de junio de 1993, dispone que los ascensos en el Cuerpo de Servicios se otorgarán por el Sistema de Antigüedad Calificada. -----

II) que acorde a las Listas de Precedencia emitidas por la Comisión Calificadora respectiva, corresponde otorgar los ascensos a Suboficial Mayor (MDN) al Sargento Iro. (MDN) Jorge Galeano y a Sargento Iro. (MDN) al Sargento (MDN) Heber Parabé, por reunir las condiciones de ascenso y por encontrarse ambos en el primer lugar de dichas Listas. -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Reglamento de Calificación y Ascensos del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional aprobado por el Decreto 245/993 de Iro. de junio de 1993 en la redacción dada por los Decretos 382/997 de 14 de octubre de 1997 y 117/009 de 2 de marzo de 2009. -----

6555

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

Iro.- Conferir los ascensos que a continuación se mencionan:

EN EL CUERPO DE SERVICIO

con fecha Iro. de setiembre de 2018

por el Sistema de Antigüedad Calificada

al Grado de Suboficial Mayor (MDN)

Al Sargento Iro. (MDN) Jorge Galeano. -----

al Grado de Sargento Iro. (MDN)

Al Sargento (MDN) Heber Parabé. -----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Secciones Personal Militar para que se expidan los Despachos correspondientes, Personal de Secretaría de Estado a los efectos de notificar a los interesados y realizar las modificaciones correspondientes en el Sistema de Gestión Humana (SGH), al Departamento Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12413**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



6556



RESOLUCION M.D.N. **73294**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18041254

Montevideo, **10 1 NOV 2017**

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona la comisión del señor Teniente de Navío (CIME) don Iván Salvo, perteneciente al Comando General de la Armada, en la Unidad de Coordinación y Desarrollo Deportivo (UCDD) - Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Subalerno propuesto cumple con las condiciones requeridas para la respectiva comisión.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a prestar servicios en comisión al señor Teniente de Navío (CIME) don Iván Salvo, perteneciente al Comando General de la Armada, a la Unidad de Coordinación y Desarrollo Deportivo (UCDD)-Ministerio de Defensa Nacional, por un período de 1 (un) año.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----



Prof. **HERNAN PLANCHON**
Director General de Secretaría

DR. **JORGE MENENDEZ**
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12413**

SECMIL
JTV



RESOLUCION M.D.N. **73295**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18007293

Montevideo, **3 1 OCT 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona la redistribución de la Cabo de 2da. María Silvana Urruti Gull y de la Cabo de 2da. (Esp."A") Camila Luciana Carbone Fraigola, pertenecientes al Comando General del Ejército y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, respectivamente.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 que autoriza a los Jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a redistribuir dentro del mismo Inciso, personal de sus dependencias, cuando las necesidades del servicio lo requieran.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército y por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Incluir en el Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" a la Cabo de 2da. (Esp."A") Camila Luciana Carbone Fraigola perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, percibiendo una remuneración mensual al 7 de setiembre de 2018 de \$ 27.360,48 (pesos uruguayos veintisiete mil trescientos sesenta con 48/100) según el siguiente detalle:-

OBJETOS	IMPORTE
011,000	4.926,36
042,022	398,33
048,023	226,86
048,026	229,57
048,004	305,06
043,004	2.506,95
048,009	426,38
048,015	395,21
048,017	322,97
048,038	4.620,94
234,002	3.290,92
048,040	1.260,54
043,003	792,79
042,038	7.657,60
TOTAL	27.360,48

2do.- Incluir en el Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" a la Cabo de 2da. María Silvana Urruti Gull perteneciente al Comando General del Ejército, percibiendo una remuneración mensual al 7 de setiembre de 2018 de \$ 20.835,50 (pesos uruguayos veinte mil ochocientos treinta y cinco con 50/100) según el siguiente detalle:-----

OBJETOS	IMPORTE
011,000	4.926,36
042,022	398,33
048,023	226,86
048,026	229,57
048,004	305,06

6559



042,014	2.350,66
048,009	426,38
048,015	383,95
048,017	322,97
048,038	4.620,94
234,002	3.290,92
048,040	1.260,54
042,038	2.092,96
TOTAL	20.835,50

3ro.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio, al Comando General del Ejército y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de las interesadas y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12413

Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría

SE 19111
17/12/18

6560



RESOLUCION M.D.N. **73296**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18047260

Montevideo, **29 OCT. 2018**

VISTO: la gestión promovida por el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE) tendiente a la autorización de la suscripción de un Convenio de cooperación a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército (MDN-CGE) y el citado Servicio.-----

RESULTANDO: I) que el SODRE como organismo artístico está al servicio de la cultura y está integrado por cuerpos estables, entre ellos el Ballet Nacional del SODRE.-----

II) que en cumplimiento de dicho cometido, el SODRE realizará una Gira Nacional del Ballet, recorriendo 7 ciudades del interior del país, desde el 5 de noviembre al 18 de noviembre de 2018.-----

III) que por el convenio el MDN-CGE se obliga al traslado de la escenografía, telones, pisos flotantes, utilería, luces y audio a utilizarse por el SODRE durante la citada Gira Nacional, acorde al Anexo I.-----

IV) que por la colaboración recibida el SODRE abonará al MDN-CGE el precio determinado en las cláusulas tercera y cuarta del convenio.-----

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, el Ministerio de Defensa Nacional con la finalidad del mejor aprovechamiento de su capacidad técnica, material y humana, puede celebrar convenios con

personas físicas o jurídicas; públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la prestación de servicios o colaboración en actividades que, por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública le sean requeridas percibiendo los precios correspondientes, lo que no deberá implicar detrimento en la capacidad operativa de las Fuerzas.-----

II) que por el artículo 20 de la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010, las Fuerzas Armadas en tiempo de paz y bajo la autorización expresa del Ministro de Defensa Nacional, podrán prestar servicios de colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública les sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental.-----

III) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas tomó conocimiento de los proyectos de Convenio y resolución, a fojas 27 del expediente administrativo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial y por la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y 20 de la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010.-----



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Suscribir el Convenio de cooperación a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército y el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE) en los términos que lucen de fojas 13 a 16 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2018.04726-0, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Disponer que el monto a percibir por el citado convenio en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay, número 1560329-00049 a nombre del Ministerio de Defensa Nacional, sea vertido a la Cuenta Única Nacional (CUN) e ingresado en el Código SIR 03004170021199072 de la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" denominado "Convenio MDN Art. 135 de la Ley 18.172". Una vez recibidos los depósitos correspondientes al convenio, el Comando General del Ejército deberá solicitar el refuerzo de rubros correspondiente, estableciendo el Objeto del Gasto o Proyectos de Inversión, en los que será necesario gestionar la habilitación del crédito al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

3ro.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas. Oportunamente, vuelva a la Secretaría del señor Ministro para coordinar las firmas correspondientes.

6563

Cumplido, pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial para su registro, a la Dirección General de Recursos Financieros y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12413**
Prof. HERNÁN PLACUJON
Director General de Secretaría



6564



13

**CONVENIO ENTRE EL SODRE Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO**

En la ciudad de Montevideo, el de de 2018, comparecen: POR UNA PARTE: **El Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE)**, representado en este acto por Doreen Javier Ibarra, Elida Gencarelli y Hortensia Campanella, en sus respectivas calidades de Presidente, Vicepresidente y Consejera, con domicilio en la calle Sarandí N° 450 de esta ciudad. POR OTRA PARTE: **El Ministerio de Defensa Nacional- Comando General del Ejército (en adelante MDN-CGE)**, representado en este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional Dr. Jorge Menéndez, con domicilio en la calle Avenida Ocho de Octubre N° 2628, quienes acuerdan la celebración del presente Convenio.---
PRIMERO: Antecedentes: I) El SODRE como organismo estatal que tiene entre sus cometidos la descentralización de la actividad de sus cuerpos estables, de modo que las expresiones artísticas puedan ser disfrutadas por todas las personas, en este caso, en especial, quienes residen en el interior del país. El SODRE está integrado por cuerpos estables, entre ellos el Ballet Nacional del SODRE. II) En cumplimiento de dicho cometido, el SODRE realizará una Gira Nacional del Ballet, recorriendo siete ciudades del interior del país, entre el 05 y el 18 de noviembre de 2018. III) De conformidad con el Artículo 135 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, el MDN, con la finalidad del mejor aprovechamiento de su capacidad técnica, material y humana, podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la prestación de servicios o colaboración en actividades que, por su especialidad, relevancia social o convivencia pública le sean requeridas, percibiendo los precios correspondientes. IV) El MDN-CGE se encuentra en condiciones de prestar apoyo al SODRE, a través de sus capacidades materiales y humanas y está dispuesto a brindarlo, fundándose en razones de interés nacional, por tratarse de una actividad de relevancia social y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental, conforme a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley N° 18.650 de 19 de febrero de 2010.----
SEGUNDO: Objeto: El MDN-CGE se obliga al traslado de la escenografía, telones, pisos flotantes, utilería, luces y audio a utilizarse en las obras a ser

6565

presentadas por el SODRE durante la citada Gira Nacional, durante el plazo de un mes acorde al calendario del SODRE (Anexo I).-----
TERCERO: Obligaciones de las partes: I) El MDN-CGE, a efectos de dar cumplimiento a los fines enunciados se obliga a: 1) Aportar 1 (un) vehículo pesado y personal compuesto por 1 (un) conductor y 2 (dos) efectivos para carga y descarga de materiales, por un máximo de un mes acorde al calendario del SODRE (Anexo I). II) EL SODRE como contrapartida de los servicios prestados por el MDN-CGE se obliga a: 1) Determinar e informar al MDN-CGE el calendario e itinerario a efectuarse en la mencionada gira artística. Si existiere algún cambio a lo antes mencionado, se le informará al MDN-CGE con una antelación suficiente. 2) Abonar las partidas establecidas en la cláusula cuarta destinadas a: a) compensación que se abona al personal afectado a la realización de tareas, b) gastos de combustibles y otros costos asociados a la distribución. 3) Hacerse cargo de los desperfectos o reparaciones que surjan al vehículo afectado hasta un monto máximo de U\$S 2.000 (dólares americanos dos mil).-----
CUARTO: Precio: Como contrapartida a la colaboración realizada por parte del Comando General del Ejército, el SODRE se compromete a: 1) Reponer el combustible al final de cada jornada en el vehículo utilizado para el apoyo (el vehículo iniciará el apoyo con tanque lleno y al finalizar el mismo se reintegrará a la Unidad de origen con tanque lleno); 2) Transferir el monto equivalente al 15% del total del combustible repuesto; 3) Abonar la suma de \$ 41586 (pesos uruguayos cuarenta y un mil quinientos ochenta y seis con 00/100), correspondiente al pago total de las compensaciones, aguinaldo y aportes del personal afectado. El precio antes estipulado deberá ser depositado en un solo pago, hasta el 20 de noviembre de 2018, debiendo el SODRE efectivizar la transferencia en la Cuenta del MDN número 1560329-00049 BROU. Una vez efectivizado el mismo, el MDN volcará el dinero a la Cuenta Única Nacional (C.U.N), realizando posteriormente la transferencia en el Código SIR 03004170021199072 de la Unidad Ejecutora CGE "Convenios artículos 135 de la Ley N° 18.172"; 4) Se confeccionará un acta, por parte de personal autorizado del SODRE, firmada por funcionario designado por el SODRE en la gira y por funcionario designado por el MDN en la gira, con la cantidad de litros diarios repuestos y se remitirá, al cerrar la gira, a efectos de solicitar la transferencia del

6566



14

15% antes mencionada en el numeral 2) y realizar la misma antes del 20 de noviembre de 2018.-----

QUINTO: Personal afectado y Vehículo: Se afectará, por parte del MDN-CGE para la ejecución de las tareas relacionadas en el presente Convenio, la cantidad de tres (3) efectivos militares.-----

- Un (1) Personal Subalterno como conductor.-----
- Dos (2) Personal Subalterno para carga y descarga de los materiales considerados en la Cláusula Tercera.-----

- Empleando el siguiente vehículo: Un camión cerrado, apto para 5 toneladas (mínimo), de 7m de largo por 2,30 metros de alto por 2,30 metros de ancho para el traslado de la escenografía y demás utilerías.-----

SEXTO: Compensación al Personal afectado: Se abonará al personal afectado una compensación diaria, a valores 2018 de \$ 1.103,09 (pesos uruguayos mil ciento tres con 09/100) la cual no incluye aguinaldo ni aportes, de conformidad con el Anexo II.-----

SÉPTIMO: Plazo: El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de 1 (un) mes a partir de su suscripción.-----

OCTAVO: Exención de Responsabilidad: En caso que alguna de las partes dejare de cumplir con alguna o todas sus obligaciones, por incidencia de caso fortuito o fuerza mayor, quedará eximida de responsabilidad. Se entiende por fuerza mayor la ocurrencia de un evento que tenga la característica de irresistible, imprevisible e inevitable. Para que la fuerza mayor pueda ser invocada como eximente de responsabilidad, la parte que la invoca deberá comunicar la incidencia de la misma a la contraparte en forma fehaciente, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles de ocurrido el evento, debiendo aportar en el mismo momento la información necesaria que acredite la ocurrencia del evento, la gravedad del mismo, su duración y la incidencia del mismo en el incumplimiento a que da lugar, el cual se evaluará en cada caso por ambas partes. Para el caso de finalización del Convenio por alguna de las causas previstas en esta cláusula, el SODRE deberá abonar al MDN-CGE el importe correspondiente a la colaboración brindada hasta ese momento, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de precio. El SODRE será responsable por todos y cada uno de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por el traslado del equipamiento de referencia, a personas físicas o bienes, militares o

6567

no, por lo que toda responsabilidad derivada por esta causa, será de su exclusiva cuenta exonerando de responsabilidad al MDN.-----

NOVENO: Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento de los términos fijados por cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.-----

DÉCIMO: Rescisión: En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio, la rescisión del mismo operará de pleno derecho, sin que se originen indemnizaciones de ninguna especie, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que cada una de las partes tuviera pendiente de ejecución.-----

DÉCIMO PRIMERO: Contacto Institucional: Por el MDN-CGE actuará el CGE-Departamento V/E.M.E. Por el SODRE actuará el Presidente y/o la Vicepresidenta del Consejo Directivo del SODRE.-----

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilios Especiales: Las partes constituyen como domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar el presente convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia.-----

DÉCIMO TERCERO: Medios de Comunicación: Se pacta la plena validez del telegrama colacionado, fax u otro medio idóneo (Artículo N°91 del Decreto N° 500/991 en la redacción dada por el Decreto 420/007 de 7 de noviembre de 2007) a los efectos de las comunicaciones entre las partes.-----

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.-----

6568



15

ANEXO I

**ITINERARIO DE LA 2ª GIRA NACIONAL DEL BALLETO DEL SODRE
TEMPORADA 2018**

- 05 de noviembre: Se carga el Camión en Montevideo
- 06 de noviembre: Salida Montevideo – Rivera - 2 noches pernocyte
- 08 de noviembre: Rivera – Treinta y Tres - 2 noches pernocyte
- 10 de noviembre: Treinta y Tres – Rocha - 2 noches pernocyte
- 12 de noviembre: Rocha – Minas - 1 noche pernocyte
- 13 de noviembre: Minas - Montevideo
- 14 de noviembre: Día libre
- 15 de noviembre: Montevideo – Trinidad – 1 noche pernocyte
- 16 de noviembre: Trinidad – Canelones – 1 noche pernocyte
- 17 de noviembre: Canelones – Durazno – 1 noche pernocyte
- 18 de noviembre: Durazno – Montevideo



16

ANEXO II

Convenio con SODRE - 2ª Gira 2018

3 Funcionarios *10 Dias * \$1386,22 c/u por día, incluidos aportes y aguinaldo

Descripción	Objeto	Importe diario p/efectivo		TOTAL
Compensaciones	042511	1103,09	*3*15	33092,7
Aguinaldo	059	91,92		2757,60
	Subtotal	1195,01		35850,3
Ap. Patronales 15%	081	179,25		5377,55
Ap. Patronales 1%	082	11,95		358,50
	TOTAL	1386,21		41586,35



RESOLUCION M.D.N. **73297**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18008699

Montevideo, **31 OCT 2018**

VISTO: la necesidad de contratar personal para prestar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para las contrataciones.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013, por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa, concordante y complementaria.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la contratación de 1(una) plaza de Auxiliar VI, Servicios, Escalafón F, Grado 1, para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de

Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", mediante la modalidad de Provisorio.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y la Descripción de la función requerida, las cuales forman parte de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----

Miembros representantes del Jerarca: Como Titular a la Director de División, Administrativo, Escalafón C, Grado 14, Mónica Bouzón, quien lo presidirá y como Suplente al Director de División, Administrativo, Escalafón C, Grado 13, Luis Feijó.-----

Miembros Idóneos: Como Titular a la Asesor V, Asistente Social, Escalafón A, Grado 11, Alicia Cardona y como suplente a la Sub Jefe de Departamento, Administrativo, Escalafón C, Grado 9, Gabriela Portillo.-----

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la Página Web del Ministerio de Defensa Nacional.-----

5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos



los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----
6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12413
Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretarías



LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, a personas con discapacidad inscriptas en el Registro Laboral de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (Registro de Discapacitado Art. 768 de la Ley N°16.736 de 5 de enero de 1996), en régimen de contrato de Provisorio.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013, N°130/014 de 19 de mayo del 2014, artículo 49 de la Ley N°18.651 de 19 de febrero de 2010, Decreto N°79/014 de 28 de marzo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

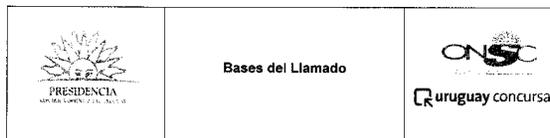
Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

La pensión por invalidez es compatible con la designación en un cargo público (artículo 1 de la Ley N° 17.266 de 22 de setiembre de 2000)

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República. Para el caso de personas sometidas a curatela, deberá presentarse la Inscripción en el Registro Cívico Nacional.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.



- Poseer **Control en Salud (ex Carné de Salud)**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Poseer **constancia de inscripción en el Registro de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad** -Art. 768 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996-, la que deberá estar actualizada. La misma debe tener una antigüedad no mayor a seis meses.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

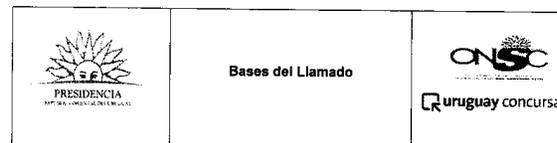
De ser convocado y previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).



2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

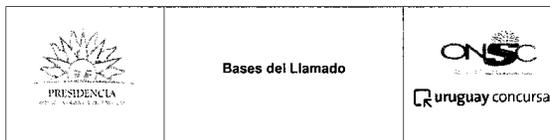
Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del período establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

En caso de que la persona no pueda postularse utilizando el mecanismo indicado, podrá dirigirse a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica sito en Avda. Wilson



Ferreira Aldunate -ex Camino Carrasco- N° 5519, Departamento de Canelones, Departamento de Recursos Humanos – Sección Personal, correo electrónico: personal@dinacia.gub.uy, y/o a través del teléfono 26040408, interno 4213 en el horario comprendido entre las 09.00 y las 17.00 horas, en donde recibirá apoyo para realizar la postulación.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

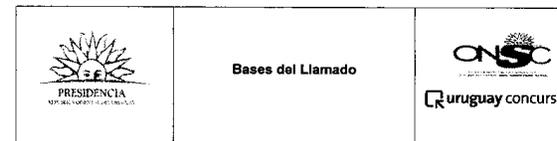
Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 25 puntos
Oposición	Hasta 50 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.**



Al momento de presentar la documentación se solicitará a los postulantes que proporcionen información respecto de los elementos de apoyo necesarios para que el concursante pueda desempeñarse con autonomía e independencia durante el desarrollo de las diferentes instancias del concurso, a los efectos de tomar las providencias que hagan posible el desarrollo de las mismas.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

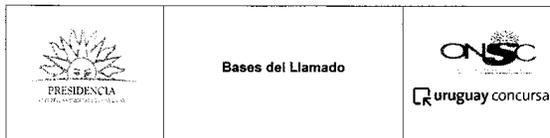
6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.



Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

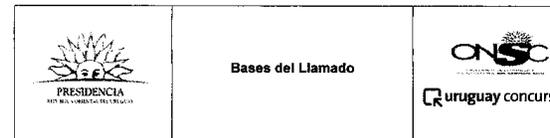
Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.



La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

Las personas con discapacidad gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones que prevé la legislación laboral aplicable a todos los funcionarios públicos, sin perjuicio de la aplicación de normas específicas cuando ello sea estrictamente necesario.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 041 – DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Unidad/es Organizativa/s: Dirección de Administración y Finanzas

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (una) la cual se reserva para cuota de personas con discapacidad inscritas en el Registro Laboral de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (Registro de Discapacitado Art. 768 de la Ley N°16.736 de 5 de enero de 1996).
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (Art. 90 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Distribuir correspondencia y documentación en general, utilizando los medios adecuados para cumplir con la entrega inmediata de las mismas.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Auxiliar mensajero
Escala/fón: F
Grado: 1
Denominación: Auxiliar VI
Serie: Servicios

V. Tareas Clave

- Distribuye y entrega todo tipo de correspondencia y documentación entre las distintas dependencias de la institución y demás organismos públicos y privados.
- Retira de las dependencias de la institución y demás organismos públicos y privados, correspondencia y documentación y entrega a sus destinatarios.
- Lleva el control de la correspondencia entregada en las diversas dependencias.
- Traslada artículos de oficina de una dependencia a otra, dentro de las instalaciones de la institución.
- Colabora en cualquier eventualidad que se presente en la unidad encargada de la correspondencia, siguiendo instrucciones dadas por su superior inmediato.

6581

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

- Llena reportes periódicos de las tareas asignadas.
- Lleva y retira material para fotocopiar, realiza fotocopias y escanea documentos.
- Mantiene limpio y en orden equipos y sitio de trabajo.
- Utiliza correctamente materiales y equipos propios de su trabajo, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Conoce la estructura organizacional de la dependencia en la cual trabaja.
- Realiza cualquier tarea afín que le sea asignada.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS			X
AUTONOMIA REQUERIDA			X
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA			X

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- Carga Horaria:** 40 horas semanales. Jornada ordinaria de trabajo de 8 horas diarias. Horario habitual de 8:00 a 16:00 horas. Este horario puede ser diferido por razones de servicio.
- Remuneración propuesta:** \$29.688 nominales, a valores de enero de 2018.
- Lugar habitual de desempeño:** Sede de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Avda. Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) N° 5519. Dpto de Canelones.
- Plazo de contratación:** 15 meses, en régimen de contrato de Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

6582



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación:

- Primaria Completa.

- B.- Otros:** Acreditar estar inscripto en el Registro de Personas con Discapacidad de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, artículos 13 y 49 de la Ley N°18.651 de 19 de febrero de 2010, (con una antigüedad no mayor a seis meses).

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria o su equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional (ex UTU).
- Cursos/conocimientos de herramientas informáticas (procesador de texto, planillas electrónicas, correo electrónico, internet)

B.- Experiencia:

- En tareas similares, en el ámbito público y/o privado.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Competencias Básicas:

- Orientación a resultados
- Orientación al ciudadano
- Comportamiento ético con el servicio público
- Compromiso
- Proactividad (iniciativa)
- Adaptabilidad y Flexibilidad

Competencias Específicas:

- Capacidad para aprender
- Comunicación efectiva
- Confianza en si mismo
- Desarrollo de las relaciones
- Autocontrol

R E S O L U C I O N M.D.N. **73298**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18038911 Montevideo, **31 OCT 2018**

VISTO: la necesidad de proveer 17 (diecisiete) vacantes de Ascenso en el Escalafón Civil "A", Profesional en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

RESULTANDO: que los Ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes u Oposición y Méritos y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de las vacantes de Ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del Cargo a proveer.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

ff

\$

fu

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para proveer 17 (diecisiete) vacantes de ascenso del Escalafón Civil "A", Profesional en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que se detalla a continuación:-----

CANTIDAD	ESCALAFÓN	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE
17	A	8	Técnico IV	Médico

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo vacante nominado (Anexo I), que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso de ascenso en representación del Jerarca del Inciso en calidad de Titular Coronel, Médico, Sandra Lorenzo y Técnico III, Médico, Escalafón A, Grado 10, Gabriela Peón Donato en calidad de Suplente (Anexo II).-----

4to.- Autorizar el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso.-----

5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y a aquellas otras que pueda corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los procedimientos relacionados con el presente Llamado a Concurso de Ascenso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo



dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución.
Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12413

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SPC
NB/nba



ANEXO I

BASES DEL CONCURSO DE ASCENSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Escalafón	Grado	Denominación	Perfil	Cantidad de cargos
A	8	Técnico IV	Médico	17

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y normativa vigente.

Ascenderán 17, Médicos Escalafón A, Grado 8, Técnico IV.

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1 Requisitos generales obligatorios

- Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados civiles del Inciso pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indiquen.

1.2 Requisitos específicos

a. Formación Básica excluyente

Los postulantes deberán poseer Título de Doctor en Medicina, otorgado por la UDELAR o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura expedido por Instituciones Universitarias privadas Habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

b. Formación valorada (deberá ser documentada)

Se valorarán además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso.
Actividades creativas, presentación de trabajos científicos.

c. Experiencia excluyente (debidamente documentada)

2 años de experiencia comprobable en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir, con detalle de la actividad cumplida.

2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Ver anexo Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones.

3. CONDICIONES DE TRABAJO

Régimen laboral: El régimen laboral es de 30 horas semanales, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.

Remuneración: La remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón A, Grado 8, perfil Médico, es de \$ 24.969,87. A estos valores deben sumársele las compensaciones legales vigentes previstas (Art. 103 Ley N° 18.362 y

1/7.

6587

Decreto Reglamentario N° 192/009), siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma A estos valores deben sumársele las compensaciones legales vigentes previstas Art. 103 Ley N° 18.362 y Art. 93 Ley N° 18.834 y Decretos Reglamentarios N° 192/009 y N° 185/012), siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.

Nota: Los valores establecidos están expresados a precios de Enero de 2018.

4. PLAZO E INSCRIPCIONES

- Las inscripciones se recibirán únicamente en la División Personal (U.A.A.O.S.S.C.) de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, 8 de octubre 3050, desde la hora 09:00 del día de inicio de las inscripciones hasta la hora 15:00 del día de cierre de las mismas. En el momento el funcionario actuante, entregará al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberá ser presentada en todas las instancias en que sea convocado.
- El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada y que se presente dentro del plazo previsto para la verificación de los requisitos.
- La nómina de los postulantes preseleccionados, se publicará de la página web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy) así como en la de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes informarse del resultado. Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinar casos concretos, si así lo entiende pertinente.

La no presentación de toda la documentación, así como las inconsistencias frente a lo vertido en el Formulario de Inscripción, inhabilitará al postulante continuar con el proceso del llamado.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal que se designe a tales efectos.

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

- 5.1. Constatación de la documentación requerida.
- 5.2. Méritos y Antecedentes (hasta 60 puntos)
- 5.3. Entrevista con el Tribunal (hasta 40 puntos)
- 5.4. Confección de lista de prelación

Etapas 5.1. Constatación de la documentación requerida: se les exigirá a los postulantes la presentación de la documentación (original y copia) listada en el punto 7.

La referida documentación deberá ser entregada en la DNSFFAA – División Personal (Oficina U.A.A.O.S.S.C.), sita en 8 de Octubre 3050.

Etapas 5.2. Méritos y antecedentes: se puntuará la formación adicional y valorada y la experiencia vinculadas específicamente a las tareas y responsabilidades descritas en el formulario Anexo. Se deberán presentar las referencias y comprobantes correspondientes.

El temario de la prueba técnica será determinado por el Tribunal designado.

2/7

6588



ANEXO I

Etaqa 5.3. Entrevista con el Tribunal: Una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy) y de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy) el calendario de entrevistas.

Etaqa 5.4. Confección de la lista de prelación. El Tribunal elaborará una lista de prelación final procediéndose a solicitar la homologación por parte del Jerarca del MDN, de acuerdo al ordenamiento que surja del listado. Cabe señalar que quienes integren dicho ordenamiento deberán haber alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70% del total del puntaje del concurso.

Los postulantes se mantendrán en la lista como elegibles, por el período de 18 meses a partir de la fecha de la resolución de homologación del Fallo del Tribunal por parte del Jerarca del MDN, de acuerdo al orden que resulte del mismo. En caso de empate en el primer lugar del orden de prelación al finalizar el proceso, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Entrevista Personal con el Tribunal de Concurso, como criterio de desempate.

6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy) y de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico que surja del Formulario de Inscripción. La inclusión del teléfono de contacto es a los efectos de facilitar un medio alternativo pero no formal.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy) y de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy).

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A los postulantes que sean preseleccionados se les exigirá la presentación en original y copia de la siguiente documentación, la que deberá ser presentada en la División Personal (U.A.A.O.S.S.C.) de la DNSFFAA, sita en 8 de Octubre 3050, en día y horario a ser comunicado en la página web del Ministerio de Defensa Nacional (www.mdn.gub.uy) y de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (www.dnsffaa.gub.uy):

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Carné de Aptitud Física vigente (Carné de Salud).
- Título exigido como excluyente.
- Constancias o Certificados de los cursos valorados.
- Relación de méritos (todo lo declarado deberá estar documentado).

Al presentar la documentación deberá además firmar una Declaración Jurada.

8. TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará integrado según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

3/7.

6589

- I- El Jerarca del Inciso o quién éste designe, quien lo presidirá.
- II- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo, mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jerarca la convocatoria pertinente.
- III- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jerarca del Inciso la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente al Ministerio de Defensa Nacional. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal del Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

Anexo: Formulario Descripción de Cargos y/o Funciones

I. Identificación del Cargo	
Escalafón:	A
Grado:	8
Denominación:	Técnico IV
Serie:	Médico
Naturaleza del vínculo: Ascenso (Art. 49 Ley N° 18.719)	Ascenso (Art. 49 Ley N° 18.719)
Unidad a la que pertenece:	033 - "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas"

II. Relación Jerárquica

Dependen de: Jefe del Servicio

4/7

6590



ANEXO I

Supervisa a: No aplica

III. Objeto del Cargo

Aplicar conocimientos científicos para el diagnóstico y aplicación de técnicas propias de su especialidad.-

Participar y asesorar en el estudio, desarrollo, implantación y control de los sistemas, métodos y procedimientos relacionados con su profesión.-

IV. Tareas Principales

- Asegurar el funcionamiento de la Sección donde se desempeñe, acorde a las directivas vigentes.-
- Ejecutar y controlar las estrategias marcadas, apuntando a la mejora continua de los servicios prestados.-
- Realizar previsiones de necesidades del Servicio para su funcionamiento.-

V. Niveles de Responsabilidad

	Alto	Medio	Bajo
Recursos materiales		X	
Recursos financieros		X	
Recursos Tecnológicos	X		
Gestión Humana			X
Proyectos			X
Sistema de Gestión			X
Información Confidencial	X		

VI. Condiciones de Trabajo

Lugar: D.N.S.F.F.AA

Uso del uniforme respectivo.-

Régimen laboral: El régimen laboral es de 30 horas semanales, discriminadas acorde a las necesidades del Servicio en horario coordinado con su Superior.-

Remuneración: La remuneración nominal mensual correspondiente al Escalafón A, Grado

5/7.

6591

8, perfil Médico, es de \$ 24.969,87. A estos valores deben sumarse las compensaciones legales vigentes previstas Art. 103 Ley N° 18.362 y Art. 93 Ley N° 18.834 y Decretos Reglamentarios N° 192/009 y N° 185/012), siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.

Nota: Los valores establecidos están expresados a precios de enero de 2018.

VII. Requisitos para desempeñar el cargo

A. - Formación Básica

Título de Doctor en Medicina, otorgado por la UDELAR o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura expedido por Instituciones Universitarias privadas y habilitados por el Ministerio de Salud Pública.-

B.- Formación adicional requerida:

No aplica.-

B.1. Formación valorada:

Se valorarán además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso.-

Actividades creativas, presentación de trabajos científicos.-

C.- Experiencia excluyente:

Experiencia comprobable de 2 años en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir, con detalle de la actividad cumplida.-

D. competencias Laborales

D.1- Competencias Generales

- Orientación a resultados.-
- Orientación al ciudadano.-
- Comportamiento ético con el servicio público.-
- Compromiso.-
- Proactividad (iniciativa).-
- Adaptabilidad y flexibilidad.-

D. 2- Competencias específicas

6/7

6592



ANEXO I

- Trabajo en equipo y relaciones interpersonales.-
- Productividad.-
- Capacidad de decisión.-
- Tolerancia a la presión.-



Anexo II

Designación de Integrantes representantes del Jerarca de la Unidad Ejecutora para Concurso de Ascenso 2018

Denominación	Escalafón	Grado	Serie	Titular	Suplente
Técnico IV	A	8	Médico	Crier (M) Sandra LORENZO	Civil (M) Gabriela PEON



RESOLUCION M.D.N. **73299**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18042692 Montevideo, **31 OCT 2018**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.012 de 31 de agosto de 2018.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se autorizó el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer 1 (una) vacante de ascenso de Asesor IV, Asistente Social, Escalafón A, Grado 10, en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas solicita se modifique el Anexo III de la mencionada Resolución.-----

II) que asimismo se hace necesario la modificación del numeral 1ro. de la misma, en virtud de haberse constatado una diferencia en la Unidad Ejecutora donde se autorizó el Llamado, por lo cual corresponde proceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar el numeral 1ro. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.012 del 31 de agosto de 2018 y establecer que DONDE DICE: "... en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado"...."; DEBE

6595

DECIR: en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas".-----

2do.- Modificar el Anexo III aprobado por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.012 del 31 de agosto de 2018 y establecer que DONDE DICE: "FORMULARIO VOTO CONCURSANTE PARA LA PROVISION DE UN CARGO DE ASESOR V, SERIE CONTADOR, ESCALAFON A. GRADO 9, DE LA UNIDAD EJECUTRA 034 "DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS"; DEBE DECIR: FORMULARIO VOTO CONCURSANTE PARA LA PROVISION DE UN CARGO DE ASESOR IV, SERIE ASISTENTE SOCIAL, ESCALAFON A. GRADO 10, DE LA UNIDAD EJECUTRA 034 "DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS".-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a los efectos que puedan corresponder. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12413**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



6596



RESOLUCION M.D.N. **73300**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18037214 Montevideo, **31 OCT 2018**

VISTO: el Proyecto URU/08/801 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

RESULTANDO: que en ejecución del mismo se ha retenido la suma de \$ 318.151,00 (pesos uruguayos trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y uno con 00/100), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) generado en la contratación de Consultores (individuales), por el período correspondiente al bimestre enero - febrero de 2018.-----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Defensa Nacional fue designado Agente de Retención, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 220/998 de 12 de agosto de 1998 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 364/998 de 9 de diciembre de 1998.-----

II) que el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) retenido será abonado con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367, P.I.P. 933, Objeto de Gasto 2.8.2, habiéndose comprometido el monto de referencia según la Afectación de Crédito Nro. 157, Compromiso 001, Obligación 001.-----

III) que la Contaduría General de la Nación registrará el gasto compensándose con el ingreso que la Dirección General Impositiva mostrará en sus estados de recaudación mensual.-----

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en este Ministerio, intervino preventivamente el gasto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Ministerio de Defensa Nacional ha retenido por el período correspondiente al bimestre enero - febrero de 2018, la suma de \$ 318.151,00 (pesos uruguayos trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y uno con 00/100), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de Consultores generado en el Proyecto URU/08/801, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), según la Afectación de Crédito Nro. 157, Compromiso 001, Obligación 001.-----

2do.- Solicitar a la Contaduría General de la Nación el registro detallado en el numeral precedente, con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367, P.I.P. 933, Objeto del Gasto 2.8.2.-----



3ro.- Solicitar a la Dirección General Impositiva, que muestre en sus estados de recaudación mensual, el monto que surge del numeral 1ro. de la presente Resolución, incluyéndolo como descargo en concepto de "Compensación IVA Consultores, Ministerio de Defensa Nacional".-----
 4to.- Dar cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas de la retención efectuada.-----
 5to.- Emitir Constancia a nombre de cada Consultor por el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) retenido, a fin de ser presentada ante la Dirección General Impositiva, acreditando la retención.-----
 6to.- Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----


 DR. JORGE MENENDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°

12413

Prof. HERMAN PLANCHON
 Director General de Secretaría

DFC/AT
 AR/tp



RESOLUCION M.D.N. **73301**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18037222

Montevideo, **31 OCT 2018**

VISTO: El Proyecto URU/08/801 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

RESULTANDO: que en ejecución del mismo se ha retenido la suma de \$ 318.152,00 (pesos uruguayos trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y dos con 00/100), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) generado en la contratación de Consultores, por el periodo correspondiente al bimestre marzo - abril de 2018.-----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Defensa Nacional fue designado Agente de Retención, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 220/998 de 12 de agosto de 1998 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 364/998 de 9 de diciembre de 1998.-----

II) que el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) retenido será abonado con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367, P.I.P. 933, Objeto de Gasto 2.8.2, habiéndose comprometido el monto de referencia según la Afectación de Crédito Nro. 157, Compromiso 001, Obligación 002.-----

III) que la Contaduría General de la Nación registrará el gasto compensándose con el ingreso que la Dirección General Impositiva mostrará en sus estados de recaudación mensual.-----

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en este Ministerio, intervino preventivamente el gasto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Declarar que el Ministerio de Defensa Nacional ha retenido por el período correspondiente al bimestre marzo - abril de 2018, la suma de \$ 318.152,00 (pesos uruguayos trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y dos con 00/100), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de Consultores, generado en el Proyecto URU/08/801 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), según la Afectación de Crédito Nro. 157, Compromiso 001, Obligación 002.-----

2do.- Solicitar a la Contaduría General de la Nación el registro detallado en el numeral precedente, con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367, P.I.P. 933, Objeto del Gasto 2.8.2.-----



3ro.- Solicitar a la Dirección General Impositiva, que muestre en sus estados de recaudación mensual, el monto que surge del numeral 1ro. de la presente Resolución, incluyéndolo como descargo en concepto de "Compensación IVA Consultores, Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- Dar cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas de la retención efectuada.-----

5to.- Emitir Constancia a nombre de cada Consultor por el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) retenido, a fin de ser presentada ante la Dirección General Impositiva, acreditando la retención.-----

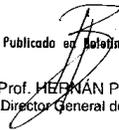
6to.- Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12413**

DFC/AT
AR/ep


Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretarías



R E S O L U C I O N M.D.N. **73302**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18037737 Montevideo, **31 OCT 2018**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Teniente 1ro. (Apy.SyC) Nelson Martín Duarte Corrales, contra la Resolución 72.870 de 31 de julio de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se desestimó la petición del recurrente de ascenso al grado de Capitán con fecha 1ro. de febrero de 2015.-----

II) que el recurrente se agraviada por entender que el citado acto administrativo lesiona su interés directo, personal y legítimo.-----

III) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.-----

CONSIDERANDO: I) que no son de recibo los agravios esgrimidos por el recurrente, habiendo actuado la Administración conforme a derecho al desestimar su ascenso al grado de Capitán, en atención a lo dispuesto por el artículo 136 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

II) que el recurrente se reservó el derecho a fundamentar los recursos en forma posterior de acuerdo a lo previsto por el artículo 155 del Decreto 500/991, no habiendo presentado los mismos.-----

A

o

B

A

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el Teniente 1ro. (Apy.SyC) Nelson Martín Duarte Corrales, contra la Resolución 72.870 de 31 de julio de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional.-----

2do. Franquear el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo.-----

3ro.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al recurrente. Cumplido, remítase a la Presidencia de la República para sustanciar lo dispuesto en el numeral 2do.---


DR. JORGE BENEDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12413**
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretarías





RESOLUCION 73304

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
1802656-5 Montevideo, **07 NOV. 2018**

VISTO: las presentes actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nro. 1/2018 para la adquisición de materiales de construcción, destinados al Plan "Vivienda Adecuada" tendiente a la promoción del bienestar socio-habitacional del Personal del Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.869 de 31 de julio de 2018, se autorizó al Departamento Contabilidad (UE-001) a promover los procedimientos administrativos tendientes a efectuar el llamado a Licitación Pública Nro. 1/2018 correspondiente a la adquisición de materiales de construcción, destinada al Plan "Vivienda Adecuada" tendiente a la promoción del bienestar socio-habitacional del Personal del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

II) que según surge del Acta de Apertura de Ofertas de 9 de agosto de 2018, al mencionado Llamado se presentaron las siguientes empresas: 1)EFUSION S.A., 2) BEHAR y CIA. S.A. (ELBEX), 3) JORGE DANIEL MOREIRA (NATITA), 4) SANQUILCO S.A. (SEGENIC), 5) BARRACA PANAMERICANA S.A., 6) TAVIFREN S.A. (LA COMERCIAL), 7) ANDRÉS GASTÓN BARTEL MAINA, 8) DAVVE S.R.L., 9) ANSUAS LLORENTE CARMELA BIBIANA, 10) BELICEL S.A., 11) ENRIQUE

AGUERREBERE S.A., 12) IMISOL S.A., 13) LIMA LAMANNA LAURA ELIZABETH, 14) MUNDOCOLOR LTDA., 15) ONTILPLACK S.A., 16) SUMINISTROSUY S.R.L., 17) TAMBATI DIEZ ANA CLAUDIA y 18) TIMBER S.A.-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha lro. de octubre de 2018 se reunió la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio de Defensa Nacional la cual deja constancia que: 1) respecto de las empresas LIMA LAMANNA LAURA ELIZABETH no se consideró su propuesta económica por no cumplir con la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Particulares, debiendo haber presentado garantía de mantenimiento de oferta, ya que el importe de la propuesta económica supera el tope de la Licitación Abreviada;-----

2) respecto de las empresas EFUSIÓN S.A. y BEHAR y CIA S.A., no se consideraron sus propuestas económicas por no cumplir con la cláusula 8 literal A) numeral 4.1 del Pliego de Condiciones Particulares, al no especificar en su propuesta el lugar de entrega; y-----

3) en cuanto a la empresa DAVVE S.R.L no se consideró su propuesta económica por no cumplir con la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares al incluir en su propuesta ajuste de precio.-----

II) que la citada Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejó adjudicar a las siguientes empresas que cotizan entregas en los departamentos de Montevideo y Canelones acorde al siguiente detalle: A) a BARRACA



PANAMERICANA S.A los ítems: 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 28 y 32 por un monto total de \$ 6:962.083,00 (pesos uruguayos seis millones novecientos sesenta y dos mil ochenta y tres con 00/100); B) a ANDRES GASTON BARTEL MAINA los ítems: 4, 7, 8, 9, 17, 18, 19 A, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 31, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 por un monto total de \$ 4:396.340,00 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos noventa y seis mil trescientos cuarenta con 00/100); C) a CARMELA BIBIANA ANSUAS LLORENTE los ítems 2, 29, 33, 34, 36 y 38 por un total de \$ 2:085.001,00 (pesos uruguayos dos millones ochenta y cinco mil uno con 00/100), D) a BELICE S.A. los ítems: 1 y 49 por un monto total de \$ 1:436.250,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100); E) a IMISOL S.A. los ítems: 39, 40 y 41 por un monto total de \$ 102.370,00 (pesos uruguayos ciento dos mil trescientos setenta con 00/100). El total del procedimiento a adjudicar asciende a la suma de \$ 14:982.044,00 (pesos uruguayos catorce millones novecientos ochenta y dos mil cuarenta y cuatro con 00/100), impuestos incluidos.-----

III) que asimismo, se recomendó proceder a realizar una compra directa por excepción, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2) del literal C) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, en relación a los ítems 3, 5 y 25 por no ser válidas

las ofertas presentadas para los mismos y a los ítems 50 y 51 por no haberse presentado ofertas.-----

IV) que asimismo, se resolvió rechazar las ofertas recibidas de ítems a ser entregados en las localidades de Tacuarembó y Minas, así como de ofertas recibidas de los ítems 35, 37 y 48 a ser entregados en las localidades de Montevideo y Canelones, en atención a lo dispuesto en la cláusula 13.1 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

V) que la erogación será atendida con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 401, Objeto del Gasto 578-099, de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

VI) que se dio intervención al Tribunal de Cuentas quién resolvió en Sesión de fecha 30 de octubre de 2018, cometer al Contador Auditor la intervención del gasto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo establecido en el numeral 5to. de la Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991, en la redacción dada por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1402/997 de 31 de diciembre de 1997.-----



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1ro.- Adjudicar la Licitación Pública Nro. 1/2018, correspondiente a la adquisición de materiales de construcción, destinada al Plan "Vivienda Adecuada" tendiente a la promoción del bienestar socio-habitacional del Personal del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a las siguientes empresas:-----

Contratación		Licitación Pública Nº 1/2018		Ejercicio 2018	
		Adquisición de materiales de construcción		Fecha:	
Señor	BARRACA PANAMERICANA		R.U.T.	213-729-280-017	
Domicilio	Lancaster 3715		Tel	22161616/091800600	
Plazo de entrega		20/12/2018	Condiciones de pago	Mes de compra y 90 días	
Item	Cantidad	Concepto	Precio Unitario IVA incluido	Total \$ hasta	Observaciones
6	1000	Cable de 6mm mts. Multifilar * 2	30,74	30.744,00	
10	1000	Caños de PVC 40 * 3 mts.	139,08	139.080,00	
11	1000	Caños PVC 110	369,66	369.660,00	
12	6000	Cemento Portland	193,61	1.161.684,00	
13	3000	Cerámica para pared	241,56	724.680,00	33cm x 33cm. Entrega 30 a 40 días.
14	3000	Cerámica para piso	218,38	655.140,00	44cm x 44 cm. Entrega de 30 a 40 días.
15	3000	Chapas comunes 3 mts.	822,16	2.466.474,00	3mts x 1,08mts
16	500	Codos de PVC 110	123,22	61.610,00	PVC 110mm Marca TIGRE
24	200	Juego Loza para baño completo	3.623,40	724.680,00	
28	750	Malla electrosoldada c/42	109,68	82.258,50	
32	200	Mochilas de WC	2.730,36	546.072,00	
Total \$u				6.962.083	

Contratación		Licitación Pública Nº 1/2018		Ejercicio 2018	
		Adquisición de materiales de construcción		Fecha:	
Señor	ANDRES GASTON BARTEL MAINA		R.U.T.	217-904-290-015	
Domicilio	Luis Giannastasio M71 S26		Tel	25814960	
Plazo de entrega		20/12/2018	Condiciones de pago	Mes de compra y 90 días	
Item	Cantidad	Concepto	Precio Unitario IVA incluido	Total \$ hasta	Observaciones
4	800	Bindafix	255,00	204.003,52	
7	4000	Cable Multifilar 2mm	14,01	56.022,40	DIORS
8	2500	Cable Multifilar tierra	14,01	35.014,00	DIORS
9	2000	Caños de 1/2 * 3 mts.	120,00	239.998,40	GARCIA Y QUINTANA
17	2000	Corrugado lignifugo 2 cm.	13,01	26.010,40	CONATEL MOLVEN
18	200	Disyuntor diferencial	554,00	110.800,40	SASSIN
19A	200	Grasera de cocina	1.795,00	358.999,64	
20	2000	Hidrófugo Fraccionado de 5, 10 o 20 lts.	22,00	43.993,20	SIKA
21	200	Jabalina a tierra	919,00	183.800,32	RR
22	200	Juego de grifería baño	1.997,99	399.598,80	RIMONTI
23	200	Juego grifería cocina monocomando	1.446,01	289.201,00	
26	300	Llave Térmica 25A	142,00	42.598,74	SASSIN
27	300	Llave Térmica 32A	142,00	42.598,74	SASSIN
30	1000	Membrana en pasta/liquida o similar lts. Fraccionada de 10 lts o 20 lts.	92,00	92.000,20	
31	100	Mesada de cocina, con pileta y mueble incluido	7.280,00	727.999,62	SANDER
42	100	Puertas Exteriores en madera	5.749,99	574.999,42	208X80cm EUCALIPTUS
43	200	Puertas Interiores en madera	2.475,06	495.000,38	
44	300	Sifón corrugado	69,00	20.700,96	ITALIANO
45	150	Sika 1	995,00	149.249,31	SIKA
46	150	Sikadur 32 gel	1.195,00	179.250,33	
47	150	Tablero para llaves térmicas	830,00	124.500,39	NAF
Total \$u				4.396.340	



Contratación		Licitación Pública Nº 1/2018		Ejercicio 2018	
		Adquisición de materiales de construcción		Fecha:	
Señor		CARMELA BIBIANA ANSUAS LORENTI	R.U.T.	214-139-170-017	
Domicilio	Pedro de Mendoza 6290		Tel	22224108/988029086	
Plazo de entrega	20/12/2018	Condiciones de pago	Mes de compra y 90 días		
Item	Cantidad	Concepto	Precio Unitario IVA incluido	Total \$ hasta	Observaciones
2	300	Arena terciada	1.850,00	554.998,74	
29	500	Membrana asfáltica	1.350,00	675.001,60	ASFALKOTE
33	200	OSB 11mm	700,00	139.999,88	
34	100	OSB 15mm	899,99	89.999,40	
36	300	Padregulio	1.900,00	570.001,08	
38	100	Pileta de patio abierta	550,00	55.000,04	
Total \$				2.085.001	

Contratación		Licitación Pública Nº 1/2018		Ejercicio 2018	
		Adquisición de materiales de construcción		Fecha:	
Señor		BELICEL S.A.	R.U.T.	216.492.650.011	
Domicilio	Rta. N° 30 Gral. Fructuoso Rivera KM 135		Tel	47.723.646	
Plazo de entrega	43.454	Condiciones de pago	Mes de compra y 90 días		
Item	Cantidad	Concepto	Precio Unitario IVA incluido	Total \$ hasta	
1	200	Alfajías de eucaliptus	150	30.000	
49	750	Tirantes	1.875	1.406.250	
Total \$				1.436.250	

6611

Contratación		Licitación Pública Nº 1/2018		Ejercicio 2018	
		Adquisición de materiales de construcción		Fecha:	
Señor		IMISOL S.A.	R.U.T.	214-697-860-011	
Domicilio	Av. 8 de Octubre 4471		Tel	25095214	
Plazo de entrega	20/12/2018	Condiciones de pago	Mes de compra y 90 días		
Item	Cantidad	Concepto	Precio Unitario IVA incluido	Total \$ hasta	
39	700	Pintura para cieloraso	30,38	21.264,80	
40	700	Pintura para paredes al agua exterior	37,70	26.386,60	
41	1500	Pintura para paredes al agua interior	36,48	54.717,00	
Total \$				102.370	

2do.- El total de la presente erogación asciende a la suma de \$ 14:982.044,00 (pesos uruguayos catorce millones novecientos ochenta y dos mil cuarenta y cuatro con 00/100), incluido los impuestos correspondientes, y será atendido con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 401, Objeto del Gasto 578-099, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Rechazar las ofertas presentadas en relación a los ítems 3, 5 y 25 por no ser válidas y declarar desiertos los ítems 50 y 51 por no haberse presentado ofertas.-----

4to.- Autorizar la compra directa por excepción establecida por el numeral 2) del literal C) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, de los ítems: 3 (balasto), 5 (bloques), 25 (ladrillos), 50 (varilla de 6mm) y 51(varilla de 8mm).-----

6612



5to.- Rechazar las ofertas recibidas de ítems a ser entregados en las localidades de Tacuarembó y Minas, así como las ofertas recibidas de los ítems 35, 37 y 48 a ser entregados en las localidades de Montevideo y Canelones, en atención a lo dispuesto en la cláusula 13.1 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio. Cumplido pase a la Dirección General de Recursos Financieros-Departamento Contabilidad a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N°

12413

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **73305**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18051586

Montevideo, *10 de mayo de 2011*

VISTO: las necesidades de créditos de funcionamiento en las Unidades Ejecutoras 004 "Comando General del Ejército" y 023 "Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya".-----

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" cuenta con crédito suficiente en los objetos del gasto de funcionamiento por un importe de \$ 8:100.000,00 (pesos uruguayos ocho millones cien mil con 00/100).-----

II) que se considera conveniente reasignar créditos hacia las Unidades Ejecutoras citadas en el Visto, a los efectos de atender sus necesidades y mejorar su funcionamiento hasta el fin del ejercicio.----

III) que la presente gestión no afecta el logro de los Objetivos y Metas de los Programas de dichas Unidades Ejecutoras.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 3) del artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito por un importe de \$ 8:100.000,00 (pesos uruguayos ocho millones cien mil con 00/100), de la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 300 " Defensa Nacional", hacia las siguientes:-----

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE \$
004 "C.G.E."	300	199	6:500.000
023 "C.G.F.A."	300	199	1:600.000

2do.- Publíquese y pase al Departamento Financiero Contable. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N° **12413**

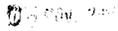
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **73306**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18050741

Montevideo, 

VISTO: la gestión de la Dirección General de Recursos Financieros por la cual solicita la habilitación de los créditos correspondientes, provenientes de las economías de funcionamiento, incluidos suministros, en las financiaciones Rentas Generales y Recursos con Afectación Especial, generadas en el ejercicio 2017.-----

RESULTANDO: que la referida habilitación de créditos será destinada a inversiones y partidas extraordinarias de promoción social del personal del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

CONSIDERANDO: que por la Resolución 11354 de 21 de setiembre de 2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, se incrementó en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" el Objeto del Gasto 578/099 "Gtos. Prom. y Bn. Social Vs Sin Discr.", por la suma de \$ 8:242.750,00 (pesos uruguayos ocho millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100).-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, 168 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por la Resolución 11354 de 21 de setiembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar, en aquellas Unidades Ejecutoras que obtuvieron refuerzo de crédito en el Objeto del Gasto 578 099 "Gtos. Prom. y Bn. Social Vs Sin Discr.", el pago de tickets de alimentación al Personal de cada Unidad Ejecutora que efectivamente preste servicios en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", de acuerdo al siguiente detalle:-----

Unidad Ejecutora	Fuente de Financ.	Monto en \$	Destino: Pago de tickets de alimentación:
001 - D.G.S.E.	1.1 "RR.GG."	289.594	Personal Subalterno y Personal Civil que percibe el mínimo retributivo de 40 horas semanales.
	1.2 "R.A.E."	91.114	
004 - C. G. Ejército	1.1 "RR.GG."	212.160	Personal Subalterno
018 - C.G. Armada	1.1 "RR.GG."	1.636.259	Personal Subalterno
023 - C.G.F. Aérea	1.1 "RR.GG."	2.148.624	Personal Subalterno
033 - D.N.S.FF.AA.	1.1 "RR.GG."	1.104.094	Personal Subalterno y Personal Civil desde Grado 1 hasta el Grado 10 inclusive, sin incluir al personal de la Unidad



			Ejecutora que percibe la compensación del artículo 103 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y modificativas (art. 93 de Ley 18.834 y art. 133 de Ley 19.355)
034 D.G.SS.FF.AA.	1.1 "RR.GG."	89.845	Personal Subalterno y Personal Civil desde Grado 1 hasta el Grado 10 inclusive de las Unidades Ejecutoras 034 y 035
	1.2 "R.A.E."	233.183	
041 - DINACIA	1.2 "R.A.E."	2.437.877	Personal que revista en la Unidad Ejecutora.
TOTAL 1.1		\$ 5.480.576	
TOTAL 1.2		\$ 2.762.174	

2do.- Los grados de Personal Subalterno entre los que se distribuirán los Tickets de Alimentación, así como el monto a percibir por los mismos y por el Personal Civil dispuesto por esta Resolución, será definido por el Jefe de cada Unidad Ejecutora, debiéndose informar la misma a la Dirección General de Recursos Financieros de esta Secretaría de Estado.-----

3ro.- Publíquese, comuníquese a las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", 004 "Comando General del Ejército", 018 "Comando General de la Armada", 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", 033 "Dirección

Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" y 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", remitase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Financieros y pase al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y a la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12413
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón